

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 25 de junio de 2019, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifica requerimiento de documentación necesaria para la tramitación y la concreción de la cuantía del pago final o el inicio, en su caso, del correspondiente trámite de reintegro del incentivo concedido por resolución que se cita.

La Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, al haber cursado dos intentos y no habiendo sido posible practicar la notificación de requerimiento de documentación necesaria para la tramitación de la cuantía del pago final o el inicio, en su caso, del correspondiente trámite de reintegro de la subvención concedida al titular del DNI núm. 4682282-V, mediante resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología del 26 de diciembre de 2014, procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocimiento íntegro de la misma los interesados podrán comparecer en el Servicio de Agentes Tecnológicos de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, sito en la C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del presente anuncio.

Interesado: Titular del DNI núm. 4682282-V.

Acto notificado: Resolución de liquidación de incentivos. Pago de intereses de demora.

Expediente: SGUIT/DGITC/SVPAI/L5_125859.

Sevilla, 25 de junio de 2019.- La Secretaria General, Rosa María Ríos Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»